

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete medida cautelar.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 27 de abril de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Fondo De Empleados De La Universidad Del
Quindío
Demandado : Ety Yovan Torres Hernández
Radicado : 630014003007-2019-00571-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud presentada, el despacho la encuentra procedente, en consecuencia, ordenara la cautela solicitada.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la 1/5 parte del excedente del salario que devenga el demandado **ETY YOVAN TORRES HERNÁNDEZ** por concepto de salario como trabajador de **SOCIO EMPRESARIAL OUTSOURCING S.A.S** o EL 30% en caso que su vinculación sea por prestación de servicios, esto en aras de proteger derechos fundamentales como el mínimo vital.

Líbrese por el centro de servicios judiciales el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico abogadopaulocesar@gmail.com del apoderado judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nro.071 DE 28 DE ABRIL DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a8e94fe7b647c1708c707daa3299df2b66ba60e44b470ec60cc5f51a30c20a**

Documento generado en 26/04/2023 05:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>